



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 01/2015
DERIVADO DE LA ACCIÓN CONTRA
LA OMISIÓN LEGISLATIVA 01/2015
RECURRENTE: XXXXXXXXXX**

Mérida, Yucatán. Acuerdo del Presidente del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, correspondiente al día dos de julio de dos mil quince.

VISTO: El escrito de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, recibido en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el día treinta del propio mes y año, signado por el Fiscal General del Estado de Yucatán.

SE ACUERDA: Se tiene por presentado al Fiscal General del Estado con su pedimento, desahogando el traslado que se le diera en auto de fecha diecinueve de junio del presente año, respecto del recurso de reclamación interpuesto por el ciudadano XXXXXXXXXX en contra del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil quince, dictado por la Magistrada Instructora del Tribunal Constitucional del Estado, en el expediente 01/2015 relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local, por medio del cual se desechó de plano el requerimiento presentado por la parte actora, el día veinticinco de marzo del año que transcurre.

Asimismo, de conformidad con los numerales 7 de la Ley de Justicia Constitucional y 25, primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, siendo éste último aplicado supletoriamente, se tiene a la citada autoridad señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el kilómetro cuarenta y cinco punto cinco, Periférico Poniente Susulá-Caucel, tablaje doce mil seiscientos cuarenta y ocho, código postal noventa y siete mil trescientos catorce de esta ciudad de Mérida, Yucatán; de la misma manera, se tiene por acreditados como delegados en el presente asunto, de manera conjunta o separada, al Maestro en Derecho XXXXXXXXXX, a la Licenciada XXXXXXXXXX y al Licenciado XXXXXXXXXX, para los efectos que establece el artículo 24, segundo párrafo, de la Ley de Justicia Constitucional

para el Estado de Yucatán, incluyendo la facultad de imponerse de autos y recibir copias de traslado.

Finalmente, en términos de lo acordado en el auto de fecha diecinueve de junio del presente año, remítase este toca al Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, Magistrado instructor de este recurso, a fin de que elabore el proyecto de resolución.

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.

SECG